



## SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

Antiguo Cuscatlán, 31 de octubre del año 2022.

### RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas y treinta y tres minutos del día 31 de octubre del 2023, La Superintendencia de Competencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. SC-2023-004 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución por parte del ciudadano requirente; y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19, 24 y 62 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXISTENTE SOLICITADA.**

Haciendo referencia a la solicitud de información SC-2023-04, admitida el día 30 de octubre del 2022, en cuanto al punto:

- 1. Forma o el procedimiento administrativo sancionador que se establece para los casos de “abuso de posición dominante” en sus cuatro causales. Desde el inicio hasta su resolución final.**

La Superintendencia cuenta con un esquema de todo el Procedimiento administrativo sancionador, (único para los tres tipos de prácticas anticompetitivas) paso a paso, el cual se en nuestra página web, para lo cual se adjunta para su consulta a la presente resolución de solicitud de información y correo.

<https://www.sc.gob.sv/index.php/procedimiento-sancionador-de-practicas-anticompetitivas/>

Licda. María Alejandra Arce Juárez  
Oficial de información

